ACTA
SUBCOMISION DE SALUD

INTEGRANTES:

Delegación de Argentina:

- Alicia San Nicolás
Organismo: Cancillería Argentina, Dirección General de Cooperación Internacional
e-mail: asn@cancilleria.gov.ar

Delegación de Chile:

- Marcia Osses Báez
Organismo: Secretaria Regional Ministerial de Salud de Aysén
e-mail: marcia.osses@redsalud.gov.cl

- Maria Isabel Banciella Ihnen
Organismo: Secretaria Regional Ministerial de Salud Magallanes y Antártica Chilena
e-mail: misabel.banciella@redsalud.gov.cl

- Juan Pablo Hiriart Olmedo
Organismo: Consulado General de Chile en Río Grande.
e-mail: jphiriart@speedy.com.ar

En la ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, los días 7 y 8 del mes de mayo de 2009, las delegaciones de Chile señalan lo siguiente:

1.- Se deja constancia que en este encuentro sólo están presentes las Autoridades Sanitarias de las regiones de Aysén y de Magallanes, y de esta forma se da lectura al acta de la reunión realizada en Ushuaia el 2008.
A continuación se transcribe el primer punto del acta anterior:

"Considerando las asimetrías en las capacidades hospitalarias que tienen efectos en la atención oportuna de situaciones de emergencia o urgencias en Tierra del Fuego se propone:

1.1 Realizar una exploración jurídica dentro del plazo de 60 días para analizar la factibilidad del ejercicio médico de profesionales argentinos y chilenos en Tierra del Fuego, con el objeto de facilitar la atención de pacientes en situaciones de riesgo en zonas cercanas a la frontera".

En relación al punto antes descrito del acta anterior, se informa que existe un pronunciamiento jurídico de la OCAI (Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales) del Ministerio de Salud de Chile que entre otras cosas, se vincula al ejercicio de la profesión médica y paramédica y otras materias susceptibles en el ámbito de la cooperación en temas de salud.
Dicho informe jurídico se adjunta al acta, con la solicitud de que las autoridades argentinas del comité, pongan en conocimiento del mismo a las autoridades de salud de las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Con relación al punto 4, sobre el compromiso de la realización del seminario de marea roja en la región de Aysén, se deja constancia que este se efectúo en el mes de noviembre de 2008 en la ciudad de Coyhaique,

A continuación se informará de los puntos propuestos a tratar en este encuentro:

1. Proyecto de Convenio Marco de prestaciones y acciones recíprocas en materia de salud pública entre en Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Servicio de Salud de Magallanes.
   En relación a este punto, se informa que el convenio estaría en condiciones de ser suscrito, restando establecer lugar y fecha para su firma.

2. Considerar la elaboración de posibles convenios de cooperación: Corredor Bioceánico (Comodoro Rivadavía – Región Aysén). Convenir la asistencia mutua de los ciudadanos en tránsito que son derivados a Hospitales Públicos de Salud. Acordar servicios de prestación de mayor complejidad.

En relación a este punto, se reitera el interés de establecer convenios de cooperación con las Provincias de Santa Cruz y Chubut con la Región de Aysén, solicitando se transmita dicha propuesta a las autoridades correspondientes.

3. Considerando la situación mundial ante la amenaza de una pandemia, se hace necesario mantener un contacto fluido y permanente en el tiempo, entre las regiones y provincias, enmarcado en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005). Se pone en conocimiento que las autoridades responsables en Chile, son las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud de Aysén, en la Región de Aysén y de Magallanes y Antártica Chilena en igual región, solicitando identificar a los responsables en las Provincias Argentinas, a efecto de establecer los contactos correspondientes.

Alicia San Nicolás

Marcia Osses Báez

María Isabel Banciella Ihnen

Juan Pablo Hiriart Olmedo

RESUMEN:

Con relación al Convenio Marco de prestaciones y acciones recíprocas en materia de salud pública entre en Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Servicio de Salud de Magallanes, se informa que el mismo estaría en condiciones de ser suscrito por ambas partes en lugar y fecha a definir.

Considerando la situación mundial ante la amenaza de una pandemia, se hace necesario mantener un contacto fluido y permanente en el tiempo, entre las regiones y provincias, enmarcado en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005). Se pone en conocimiento que las autoridades responsables en Chile, son las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud de Aysén, en la Región de Aysén y de Magallanes y Antártica Chilena en igual región, solicitando identificar a los responsables en las Provincias Argentinas, a efecto de establecer los contactos correspondientes.